JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210049700**.

En primer lugar, por ser procedente se acepta la renuncia al mandato que realiza el abogado José Luis Ávila Forero, y al mismo tiempo se reconoce personería jurídica a la abogada Angela Patricia España Medina, para los efectos y conforme el poder allegado (archivo 015 y 016 cuaderno principal)

Vistas las gestiones de notificación del ejecutado (archivos 019 y 021 del cuaderno principal), el Juzgado no las tiene en cuenta, por cuanto no se hizo conforme lo ordenado en el numeral quinto del mandamiento de pago (archivo 014 expediente digital), que sobre el particular estableció que esta se debía surtir conforme *" artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en ellas deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , el número celular 310 694 6180 y la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/ ..."*hecho que no se cumplió por cuanto en el citatorio no se indicó ni el numero celular ni la dirección web del Despacho y en lugar de remitirse el aviso de notificación en la dirección del citatorio efectivo, se procedió a remitir una intimación del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, que no fue ordenada en el auto que libró orden de pago.

Así las cosas, la parte actora deberá en primer lugar remitir el citatorio de notificación nuevamente y si este resulta efectivo, proceder con el envío del aviso de notificación, respetando las formalidades de los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal y poniendo de presente los datos ya reiterados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

hmb

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 36, hoy 19 de abril de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b03c1e434371b0f9b91f6ec97553d9463993a79320e64e4f332bad33acd309**
Documento generado en 17/04/2022 07:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb